

## ANEXO X

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



#### AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

#### GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

##### *LÍNEAS DE AYUDA:*

1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O TRASLADO DE PYMES. OG1PS1
2. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN, APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DEL PRODUCTO. OG1PP1
3. APOYO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS POR LA POBLACIÓN QUE FOMENTEN SU EMPLEO. OG1PS4
4. APOYO A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS, Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS. OG1PS5
5. DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA. OG1PP3
6. ACCIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL BAJO GUADALQUIVIR. OG2PP5

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 2 de noviembre de 2018 entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir (SE02) en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 21 de septiembre de 2019, hasta el 4 de octubre de 2019, ambos inclusive.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

**Tercero.** Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 31 de enero de 2019, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 4 de octubre de 2019, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir (SE02) con fecha 27 de enero de 2020 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local

Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, Resolución de la de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
<b>2. Acciones de promoción de la comercialización, apoyo a la transformación del producto. OG1PP1</b>	<b>40.000,00 €</b>
<b>5. Desarrollo y promoción de la oferta turística. OG1PP3</b>	<b>220.000,00 €</b>
<b>6. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Natural y Cultural del Bajo Guadalquivir. OG2PP5</b>	<b>233.100,00 €</b>

**Tercero.** Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

**Cuarto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir (SE02),

## PROPONE

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En El Cuervo de Sevilla, a 5 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN  
RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO  
GUADALQUIVIR (SE02)

Fdo.: Francisco José Toajas Mellado

## ANEXO I

### GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

LINEA DE AYUDA: 2. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN, APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DEL PRODUCTO. OG1PP1

CONVOCATORIA: 2018

### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>1</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>2</sup>
1	2018/SE02/OG1PP1/027	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	P4106900 F	Carpa del arroz y de la gastronomía de la comarca del Bajo Guadalquivir en Los Palacios y Villafranca. Días 26 al 28 de abril.	80,00 puntos	40.000,00 €	100	40.000,00 €	6B	

<sup>1</sup>El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>2</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

## ANEXO I

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO GUADALQUIVIR (SE02)**

LINEA DE AYUDA: 5. DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA. OG1PP3

CONVOCATORIA: 2018

### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDE N	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>3</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>4</sup>
1	2018/SE02/OG1PP3/044	Ayuntamiento de Utrera	P4109500A	Creación de un centro de peregrinos	85,15 puntos	65.000,00 €	100	65.000,00 €	6B	

<sup>3</sup>El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>4</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

## ANEXO I

### GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

LINEA DE AYUDA: 6. ACCIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL BAJO GUADALQUIVIR. OG2PP5

CONVOCATORIA: 2018

### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDE N	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>5</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>6</sup>
1	2018/SE02/O G2PP5/046	Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla	P4110400 A	Creación del centro de interpretación de la Laguna de Los Tollos y su entorno.	85,00 puntos	10.000,00 €	100	10.000,00 €	6B	
2	2018/SE02/O G2PP5/050	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	P4106900 F	Dotación de la oficina de turismo municipal de Los Palacios y Villafranca.	83,00 puntos	20.000,00 €	100	20.000,00 €	6B	
3	2018/SE02/O G2PP5/051	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	P4106900 F	Adecuación y puesta en valor de los humedales Cerro de las Cigiueñas y El Pantano para el desarrollo y	80,00 puntos	40.000,00 €	100	40.000,00 €	6B	

<sup>5</sup>El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>6</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

				consolidación del Ecoturismo (Birding) en la Comarca del Bajo Guadalquivir						
4	2018/SE02/O G2PP5/049	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	P4106900 F	Los Palacios y Villafranca, destino gastronómico.	74,00 puntos	62.000,00 €	100	62.000,00 €	6B	
5	2018/SE02/O G2PP5/047	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	P4102000I	Proyecto de Adecuación "Casa Valcárcel colección museográfica" mediante expositivo permanente.	72,00 puntos	80.001,57 €	100	80.001,57 €	6B	
6	2018/SE02/O G2PP5/045	Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla	P4110400 A	Señalización de la laguna de Los Tollos y carteles informativos fijos.	70,00 puntos	5.000,00 €	100	5.000,00 €	6B	
7	2018/SE02/O G2PP5/048	Ayuntamiento de Los Molares	P4106300I	Proyecto de implantación de panel turístico en Los Molares.	68,00 puntos	16.000,00 €	100	16.000,00 €	6B	

### ANEXO III



iles

Convocatoria: **2018**  
 Línea de ayuda (código): **2. Acciones de promoción de la comercialización, apoyo a la transformación del producto. OG1PP1**  
 N° de expediente: **2018/SE02/OG1PP1/027**  
 Solicitante: **Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca**  
 NIF/CIF Solicitante: **P4106900F**  
 Título del Proyecto: **Adecuación y puesta en valor de los humedales Cerro de las Cigüenas y El Pantano para el desarrollo y consolidación del Ecoturismo (Birding) en la Comarca del Bajo Guadalquivir.**  
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	6
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	No procede
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	0
4	Modalidad del proyecto	3
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	No procede
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	8
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	8
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	10
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	10
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	15
11	Características de la entidad promotora.	15
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	5
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>80,00</b>

### ANEXO III



iles

Convocatoria: **2018**  
 Línea de ayuda (código): **5. Desarrollo y promoción de la oferta turística.**  
 N° de expediente: **2018/SE02/OG1PP3/044**  
 Solicitante: **Ayuntamiento de Utrera**  
 NIF/CIF Solicitante: **P4109500A**  
 Título del Proyecto: **Creación de un centro de peregrinos**  
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	6
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	No procede
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	3,15
4	Modalidad del proyecto	5
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	No procede
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	8
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	8
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	10
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	10
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	15
11	Características de la entidad promotora.	15
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	5
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>85,15</b>

### ANEXO III



iles

Convocatoria: **2018**  
 Línea de ayuda (código): **6. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Rural y Cultural del Bajo Guadalquivir.**  
 N° de expediente: **2018/SE02/OG2PP6/046**  
 Solicitante: **Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla**  
 NIF/CIF Solicitante: **P4110400A**  
 Título del Proyecto: **Creación del centro de interpretación de la Laguna de Los Tollos y su entorno.**  
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	6
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	No procede
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	0
4	Modalidad del proyecto	5
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	No procede
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	8
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	6
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	10
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	10
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	15
11	Características de la entidad promotora.	15
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	10
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>85,00</b>

### ANEXO III



iles

Convocatoria: **2018**  
 Línea de ayuda (código): **6. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Rural y Cultural del Bajo Guadalquivir.**  
 N° de expediente: **2018/SE02/OG2PP6/050**  
 Solicitante: **Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca**  
 NIF/CIF Solicitante: **P4106900F**  
 Título del Proyecto: **Dotación de la oficina de turismo municipal de Los Palacios y Villafranca.**  
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	6
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	No procede
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	1
4	Modalidad del proyecto	5
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	No procede
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	8
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	8
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	10
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	10
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	15
11	Características de la entidad promotora.	15
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	5
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>83,00</b>

### ANEXO III



iles

Convocatoria: **2018**  
 Línea de ayuda (código): **6. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Rural y Cultural del Bajo Guadalquivir.**  
 N° de expediente: **2018/SE02/OG2PP6/051**  
 Solicitante: **Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca**  
 NIF/CIF Solicitante: **P4106900F**  
 Título del Proyecto: **Adecuación y puesta en valor de los humedales Cerro de las Cigüenas y El Pantano para el desarrollo y consolidación del Ecoturismo (Birding) en la Comarca del Bajo Guadalquivir.**  
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	6
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	No procede
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	0
4	Modalidad del proyecto	3
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	No procede
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	8
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	8
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	10
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	10
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	15
11	Características de la entidad promotora.	15
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	5
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>80,00</b>

### ANEXO III



Convocatoria: **2018**  
 Línea de ayuda (código): **6. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Rural y Cultural del Bajo Guadalquivir.**  
 N° de expediente: **2018/SE02/OG2PP6/049**  
 Solicitante: **Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca**  
 NIF/CIF Solicitante: **P4106900F**  
 Título del Proyecto: **Los Palacios y Villafranca, destino gastronómico.**  
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	6
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	No procede
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	0
4	Modalidad del proyecto	5
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	No procede
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	8
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	0
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	10
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	10
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	15
11	Características de la entidad promotora.	15
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	5
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>74,00</b>

### ANEXO III



Convocatoria: **2018**  
 Línea de ayuda (código): **6. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Rural y Cultural del Bajo Guadalquivir.**  
 N° de expediente: **2018/SE02/OG2PP6/047**  
 Solicitante: **Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan**  
 NIF/CIF Solicitante: **P4102000I**  
 Título del Proyecto: **Proyecto de Adecuación “Casa Valcárcel colección museográfica” mediante expositivo permanente**  
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	6
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	No procede
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	0
4	Modalidad del proyecto	5
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	No procede
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	8
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	3
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	0
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	10
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	15
11	Características de la entidad promotora.	15
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	10
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>72,00</b>

### ANEXO III



iles

Convocatoria: **2018**  
 Línea de ayuda (código): **6. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Rural y Cultural del Bajo Guadalquivir.**  
 N° de expediente: **2018/SE02/OG2PP6/045**  
 Solicitante: **Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla**  
 NIF/CIF Solicitante: **P4110400A**  
 Título del Proyecto: **Señalización de la laguna de Los Tollos y carteles informativos fijos**  
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	6
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	No procede
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	0
4	Modalidad del proyecto	3
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	No procede
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	8
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	3
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	0
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	10
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	15
11	Características de la entidad promotora.	15
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	10
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>70,00</b>

### ANEXO III



iles

Convocatoria: **2018**  
 Línea de ayuda (código): **6. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Rural y Cultural del Bajo Guadalquivir.**  
 N° de expediente: **2018/SE02/OG2PP6/048**  
 Solicitante: **Ayuntamiento de Los Molares**  
 NIF/CIF Solicitante: **P4106300I**  
 Título del Proyecto: **Proyecto de implantación de panel turístico en Los Molares.**  
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	4
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	No procede
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	0
4	Modalidad del proyecto	3
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	No procede
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	8
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	3
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	0
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	10
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	15
11	Características de la entidad promotora.	15
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	10
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>68,00</b>